

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 87

Jueves 11 de Abril

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.
En esta Capital, 2⁵⁰ pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3⁰⁰ pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Abril de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Ruanes, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 10 Abril de 1918.
—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

Señas del semoviente

Una vaca de unos seis años, pelo negro, con el lomo pardo, orejas hendidas y ramisaco por delante, hierro confuso que indica ser una X, en la nalga derecha.

Sección de Cuentas y Presupuestos

DEL GOBIERNO CIVIL CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso los ocho días concedidos á los Alcaldes de los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de servicios atrasados que por mi circular del día 26 de Marzo último se les reclamaba, publicada en el «Boletín Oficial» del día 28, siendo varios los que á pesar de la conminación de multa que se hacía, no han cumplido con cuanto se les encomendaba, por la presente se hace saber que quedan multados con el máximo que la Ley municipal autoriza en su artículo 184 y que transcurridos diez días, se les nombrará un Comisionado que forme los documentos á sus expensas, conforme dispone la Real orden de 25 de Enero de 1903.

Cáceres 10 de Abril de 1918.
El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado en Junta administrativa, celebrada con motivo de la realización de hechos constitutivos de contrabando, se anuncia la venta en pública subasta para el día 16 del actual, á las doce, en el local que ocupa esta Delegación, Plazuela de San Juan, número 29, y ante la misma Junta, del género y semovientes que á continuación se reseñan:

200 kilogramos de harina cernida de trigo, tasados en 96 pesetas.

Mulo capón, castaño encendido, 3 años, 1'33 metros, sin hierro, vale 400 pesetas.

Asno entero, pardo, viejo, 1'17 metros, sin hierro, vale 50 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose el género ó semovientes al mejor postor por cada una de ellos.

Aquel que resulte beneficiado con la adjudicación, entregará en el acto la cantidad importe del remate, y recibirá seguidamente el género ó caballería adjudicada.

Los compradores tendrán que abonar el impuesto de derechos reales por la adquisición de lo que les sea adjudicado, y abonarán así mismo los gastos de publicación y anuncio de subasta.

Cáceres 10 de Abril de 1918.
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Francisco de la Guardia.

Audiencia Territorial

de Cáceres

Secretaría de Gobierno

RELACION de los cargos de justicia municipal vacantes en algunos pueblos de esta provincia.

Partido Judicial de Alcántara

Ceclavín

Juez municipal suplente.

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Talavera la Vieja

Juez municipal.

Partido Judicial de Trujillo

Miajadas

Juez municipal.

Lo que se hace público, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, puedan solicitarlo los que reúnan las condiciones que establece el artículo 3.º de la Ley de Justicia municipal, presentándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las instancias correspondientes, acompañadas de los justificantes de aquellas condiciones y de los méritos que en su caso aleguen, según lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 5.º en relación con el 7.º de la expresada Ley.

Cáceres 8 de Abril de 1918.—
El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Juzgados militares

MADRID

Requisitoria

Pérez Escudero Nicanor, natural de Talavera la Vieja, (Cáceres), estado soltero, domiciliado últimamente en París (Francia), procesado por la falta grave de 1.ª deserción, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor del Regimiento Covadonga, número cuarenta, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Guillermo Cavestany.

BADAJOS

Requisitoria

Solis Martín, Marciano, sin apodo, hijo de José y de Daniela, natural de Higuera de Albalát (Cáceres), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidos años de edad, siendo sus señas personales, estatura 1'750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, sin señas personales, domiciliado últimamente en Bohonal de Ibor (Cáceres), soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número diez y seis, de guarnición en esta Plaza, procesado por la falta grave de primera deserción y comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento, don José Ansele Fernández, Juez Instructor del expediente que se le sigue por la referida falta grave bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el cuartel grande de San Francisco en Badajoz.

Badajoz cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez Instructor, José Ansele.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION DE

CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día prime-

ro de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «La Venda» y como á las dos horas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo un bulto de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y nueve por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día seis de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Casar de Cáceres nueva subasta en quiebra y sin sujeción á tipo de las fincas que se dirán, embargadas á Pío Andrada Vivas, en causa por tentativa de estafa.

Fincas

Una fanega y tres celemines, en la dehesa Cañada Baja, término de Casar de Cáceres; linda por Saliente, con dehesa «Sancho Gil»; Norte, con Félix Casares Bermejo; Mediodía, con Juan Eloy Pérez, y Poniente, con Félix Andrada Muñoz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Diez celemines y dos cuartillos, en Descuajadas al Romo del mismo término que el anterior; linda Norte, con Agustín Sánchez Espada; Mediodía y Saliente, con Santiago Martínez Pozo, y Poniente, con Juan Vivas Vaquero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Se advierte al público que no se ha suplido la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos y que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Cáceres á ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha recibido un atestado denuncia instruido por la pareja de la Guardia civil del puesto de San Martín de Trevejo, Valentín Martín Bardillo y Gregorio Flores y Flores, en el cual hacen constar los mismos: Que hallándose prestando el servicio de correrías por la demarcación de este puesto y término de Valverde del Fresno, al llegar al sitio denominado «Granja Agrícola», de dicho término, hallaron una escopeta de las señas siguientes: de dos cañones, sistema pistón, llaves por fuera, caja de madera, con un nudo en la garganta, con pistonera en la culata, sin punto de mira, baqueta, cantonera y guardamontes de hierro, porta escopeta de cuero, con tres pasadores dorados, y sujeto por dos anillas de hierro; y como se ignora de quien proceda dicha escopeta, se anuncia por medio del presente edicto, para que quien fuere el dueño de ya referida escopeta, comparezca ante este Juzgado á manifestarlo, y para celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Juzgado municipal de Valverde del Fresno á primero de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, Miguel Obregón.

PLASENCIA

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades de la nación y dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca de los semovientes que al final se detallan, desaparecidos de la dehesa Palacics, término de esta ciudad, el veinticinco de Marzo último, propios de Paulino Díaz y Díaz, y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Plasencia á dos de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, L. Salomón Loza.

Señas de las caballerías

Una jumenta, de trece á catorce años, de un metro y nueve centímetros de alzada, pelo pardo, bociblanca, pelos blancos en la cuartilla de la mano izquierda.

Otra jumenta, de cuatro años, de un metro y seis centímetros de alzada, mohina, bocera, con pelos blancos en la frente, ambas con el hierro del Fénix Agrícola.

CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez de Instrucción interino de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día tres de Junio próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el Municipal de Pasarón, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca que se dirá embargada como de la propiedad de Angel Martín Aguilar, en causa por contrabando.

Una casa en la calle de Ventosilla del pueblo de Pasarón, señalada con el número ciento cuatro, de cuatro metros cuadrados de superficie, linda por la derecha, con otra de Benito Pérez; izquierda, con otra de Leonardo Martín, y espalda, con vía pública, libre de gravamen y tasada en mil pesetas.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta será necesario consignar antes de la hora señalada, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los rematantes se conformarán con los títulos de propiedad que se le faciliten.

Dado en Cáceres á diez de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—El Secretario, Marcelino Rasero.

LOGROSAN

Don Miguel Moreno Casillas, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo venidero á las doce horas tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Garciaz, la venta en pública subasta de la finca que se describe á continuación, y que ha sido embargada al vecino de dicho Garciaz, Victoriano Fructuoso González Gómez, para hacer efectivas las costas causada en la causa que se le siguió por amenazas con el número cinco del año mil novecientos diez y siete.

Una casa en Garciaz, en la calle de los Canchos, señalada con el número treinta, que mide una extensión de seis metros de fachada por otros tantos de fondo, lindante por la derecha, entrando con casilla de José García Piñas; izquierda, con casa de Francisco Rodríguez Redondo, y espalda, con huerto de Francisco Morales Chico, la cual ha sido

GARGANTA LA OLLA

Pedido de relaciones

Durante quince días desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", presentarán en esta Alcaldía relación jurada de las alteraciones que tengan en sus riquezas de urbana, territorial y pecuaria, los hacendados del mismo, con el fin de llevarlo al apéndice próximo para 1919. Garganta la Olla á 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Pérez López.

ELJAS

Pedido de relaciones

Teniendo que proceder al recuento general de ganadería y á la formación del apéndice al amillaramiento, se invita á los vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria, pues pasado aquel plazo no serán atendidas. Eljas 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez.

GARGÜERA

Pedido de relaciones

El recuento de la ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de territorial en el año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á fin de que lo pueda examinar quien lo desee y reclamar en forma. Gargüera á 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Núñez.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Apéndice al amillaramiento

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, hasta el día quince presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas. Salvatierra de Santiago 7 de Abril de 1918.—El Alcalde primer teniente, Martín Moreno.

GARGANTILLA

Como Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, certifico: Que las cuentas municipales documentadas de este Municipio, correspondientes al año 1917, que formadas fueron expuestas al público por quince días, se hallan en tramitación de examen y censura de la Junta municipal para su pronto envío al Gobierno civil de esta provincia. Para que conste y obre los efectos necesarios ante el Gobierno civil expresado, expido la presente en Gargantilla á 5 de Abril de 1918.—Severiano Sánchez García.—Visto bueno, el Alcalde, Pedro Gómez.

Oficial» para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en este periódico oficial. Zorita 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel Trinidad.

HIGUERA

Mes de Abril de 1918.—Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	133	66
2.º Policía de Seguridad.....		
3.º Policía urbana y rural.....	10	83
4.º Instrucción pública.....	11	66
5.º Beneficencia.....	46	55
6.º Obras públicas.....	2	50
7.º Corrección pública.....	8	83
8.º Montes.....		
9.º Cargas y contingente provincial.....	174	32
10 Obras de nueva construcción.....		
11 Imprevistos.....	12	50
Total.....	400	85

Higuera á 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Abdón Naranjo.—El Secretario, Rufino F. Alvarez.

ALBALA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, é Inspector de carnes de este Ayuntamiento por falta de solicitantes, dotadas con el sueldo anual respectivamente de 365 y 130 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia por tercera vez por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Municipio, siendo condición precisa que el profesor agraciado fije su residencia en esta localidad. Albalá 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Mellén Leo.

SANTA ANA

Edicto

Formado por la Junta pericial de mi presidencia el acta de recuento de ganadería de esta villa y su término, que ha de servir de base para en su día la contribución de esta clase en 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, y podrán examinarla y aducir las reclamaciones que crean conveniente. Santa Ana 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Sergio Regodón.

ga de langosta, se propone como muy conveniente y de utilidad pública que la mitad de la citada dehesa Boyal ó sea la de la parte de Saliente se destine á labor, quedando la otra mitad para las juntas de labor.

Se procedió al nombramiento de la Junta municipal, resultando elegidos los señores siguientes:

- D. Felipe Moreno Marcos.
- Nicolás Marcos Moreno.
- José Fernández Sánchez.
- Pedro Sánchez Gutiérrez.
- Valentín Marcos Casas.
- Pedro Martín González.
- Sandalio Casas Sánchez.
- Tomás Yuste González.
- Victoriano Casas Marcos.
- Francisco Luengo Gómez.
- Vicente Luengo Sánchez.
- Angel Martín Sánchez.
- Teodoro Nieto Sánchez.

Dada cuenta de la solicitud presentada por los individuos de la Guardia municipal pidiendo el aumento de sueldo en atención á la carestía de los artículos de primera necesidad, se acordó tenerlo en cuenta para la confección del nuevo presupuesto.

Se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Se acordó por unanimidad el traslado al Hospital Provincial del niño Emeterio Arroyo Farnesio, que se encuentra imposibilitado y su madre en la mayor miseria.

No se celebraron más sesiones en dicho mes de Febrero, por no concurrir suficiente número de Concejales.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Navalmoral 25 Mayo de 1918.—Germán Duque.—V.º B.º, el Alcalde, Serapio del Monte.

ZORITA

Vacante de Titular de Practicantes en cirugía menor

Se hallan vacantes las dos plazas de Practicantes en cirugía menor de esta villa dotada con el sueldo anual de 200 pesetas cada uno. Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico.

Zorita 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel Trinidad.

Vacante de Titular de matrona municipal

Se halla vacante la plaza de matrona municipal de esta villa dotada con el sueldo anual de 150 pesetas. Lo que se anuncia en este «Boletín

tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

Se advierte que para hacer posturas deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento cuando menos del tipo de la subasta, que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y por último que no existen títulos de propiedad de la finca por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Logrosán á cinco de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Moreno.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ARROYO DEL PUERCO

Don Luis Chaves García, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita á Juan Martín Naranjo, natural de Paente de Saviñañigo, provincia de Huesca; sin residencia fija, ambulante, de veintiocho años de edad, viudo, para que comparezca en este Tribunal el día treinta de los corrientes y hora de las once, á la celebración del juicio de faltas que contra él y dos más se sigue por riña, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arroyo del Puerco á ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Luis Chaves.—El Secretario, Fermín Grados.

ALCALDIAS

NAVALMORAL DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último y que forma esta secretaría, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión del día 10 de Febrero

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Serapio del Monte se dió lectura de la anterior siendo aprobada. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Dada lectura de la circular del señor Inspector general de Montes, que trata de los aprovechamientos forestales que las Corporaciones tengan á bien acordar en los montes que posean, la Corporación teniendo en cuenta las circunstancias porque se atraviesan y el deseo general de que se aumenten los terrenos de producción y además, que si no en este término, en el inmediato pueblo de Talayuela existe la pla-

VALENCIA DE ALCANTARA

Anuncio

Vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia su provisión por término de treinta días.

Los solicitantes podrán presentar durante dicho plazo los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Alcántara 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco de la Hoz.

TORREJON EL RUBIO

Apéndice al amillaramiento

Para poder en su día confeccionar la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la riqueza rústica y pecuaria de 1919, se hace preciso que tanto los hacendados forasteros como los contribuyentes de este término, presenten en el término de quince días relación jurada de las alteraciones de sus riquezas, tanto de las fincas como de la ganadería para hacer el recuento de ésta.

Torrejón el Rubio á 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Eustaquio García.

TALAVERA LA VIEJA

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio y correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Talavera la Vieja 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

LOGROSAN

Terminado el reparto de consumos de este pueblo y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que principiarán a contarse desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial», a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y a la vez aducir las reclamaciones pertinentes.

Logrosán 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Calzada Galán.

HERRERUELA

Anuncio

El de esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se encuentra expuesto al público en esta Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante ese plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar en su contra las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado que sea el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Herreruela 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Serafin Romero.

BROZAS

Recuento de ganadería

Terminado el de esta villa por la Junta respectiva y que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere a todos los dueños, aparceros ó encargados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Brozas 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Virgilio Laberti Martín.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Recuento de ganadería

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere a todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento en el término de diez días relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente a efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Robledillo de la Vera á 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Vicente Giménez.

TORREJON EL RUBIO

Recuento de ganadería

Confeccionado el que ha de servir de base a la riqueza pecuaria para 1919 por esta Junta pericial, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón el Rubio 9 Abril 1918.—El Alcalde, Eustaquio García.

TALAVERA LA VIEJA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en la formación del recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1919, se requiere a los contribuyentes en este término para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, con los justificantes ó carta de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisiones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá documento alguno.

Talavera la Vieja 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

ALISEDA

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año

de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aliseda 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Alejo Liberal.

ESTORNINOS

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Estorninos 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Ceferino Matias.

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

Creada de nuevo por el Ayuntamiento de esta villa la plaza de auxiliar de la Secretaría del mismo, se anuncia concurso para su provisión por término de quince días desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», para que los aspirantes que opten a ella y dentro del plazo fijado, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los requisitos que determina la ley Municipal vigente.

Mata de Alcántara 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Medina.

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1918, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todos los vecinos, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Cabañas del Castillo 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez.

HERNAN PEREZ

Repartimiento de arbitrios extraordinarios.

Formado por la Junta municipal de esta villa el que ha de regir en el corriente año, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo se resolverán las que se presenten.

Hernán Pérez 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Claudio Tello.

CORIA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día proceder a la formación del Apéndice al Amillaramiento y acta de recuento general de ganadería, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año 1919, se hace preciso que, du-

rante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», todos los contribuyentes en este término municipal, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las alteraciones que han tenido en sus riquezas, pues pasado que sea no se atenderá reclamación alguna por justa que fuere.

Coria 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Mercedes Gutiérrez.

ALISEDA

Recuento de ganadería

Confeccionado por la Junta pericial el que ha de servir de base a la riqueza pecuaria para 1919, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Aliseda 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Alejo Liberal.

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la contribución territorial de 1919, se requiere a los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Aliseda 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Alejo Liberal.

CARBAJO

Pedidos de relaciones

Para que esta Junta pericial pueda confeccionar el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial para el año de 1919, es necesario que tanto los hacendados forasteros como los contribuyentes vecinos, presenten en término de quince días relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas, en las fincas como en los ganados para hacer el recuento de éstos.

Carbajo 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Santiago Villa.

SANTIBANEZ EL BAJO

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, los contribuyentes en el comprendidos, en el término de diez días, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Santibañez el Bajo 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino